

BASES PROMOCIÓN

“Promoción aniversario clientes ”

1. Territorio y vigencia:

La presente PROMOCIÓN es organizada por OTECEL S.A. (en adelante OTECEL), válida en todo el Territorio de la República del Ecuador donde la empresa tiene cobertura. La vigencia de la promoción registrá desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 con VPR-22095-2020 notificada a ARCOTEL:

2. Concepto:

Personas que sean clientes de OTECEL bajo la marca Tuenti, serán premiados por su tiempo de permanencia y de acuerdo al producto comprado en el mes de dicho aniversario:

Aniversario			
Permanencia	Usuarios de cualquier comodín y OnDemand	Usuarios de Combo de \$5	Usuarios de Combo de \$10 y \$20
1 año	200MB	500MB	1GB
2 año	500MB	1GB	2GB
3 años	500MB	1GB	3GB
4 años	500MB	1GB	4GB
5 años	500MB	1GB	5GB

2.1 Condiciones:

- Aplica para las personas sean clientes de OTECEL bajo la marca Tuenti que cumplan meses o años de permanencia de acuerdo a la tabla detallada en las bases y que activen un producto o recarguen en el mes del aniversario.
- La cantidad de megas del regalo dependerá del producto que el cliente use al momento de cumplir el aniversario
- Los megas de regalo serán acreditados la 3 semana y la última semana del mes a todos los usuarios que hayan sido acreedores del mes.
- Los megas de regalo son acumulables a excepción del regalo de 1GB por el chip de \$5.
- La prioridad de consumo siempre será primero los comodines del regalo y luego los del producto adquirido.

2.2 Restricciones:

- No podrán ser acreedores colaboradores de OTECEL bajo la marca Tuenti o sus familiares, tampoco personas en relación laboral con Distribuidores de la marca Tuenti.
- El regalo que se acredite a los invitados es por sola una vez cada vez que cumpla uno de los meses o años detallados en estas bases.
- Solo podrán ser acreedores las personas que además de cumplir el mes o año indicado, recarguen o activen un producto en dicho mes.

USO INTERNO

3. Participantes:

Podrán participar en esta promoción todos los clientes de OTECEL bajo la marca Tuenti que cumplan con los meses o años de permanencia con la marca detallados en las presentes bases y que recarguen o activen un producto en dicho mes.

4. Canales:

Aplica para los clientes de OTECEL bajo la marca Tuenti de todos los canales.

5. Difusión, conocimiento y consulta de las bases:

Esta promoción se difundirá a través de SMS, SATPUSH y de la página web www.tuenti.ec en donde estarán disponibles y podrán ser consultadas las presentes bases y condiciones.

7. Mecánica:

Personas que sean clientes de OTECEL bajo la marca Tuenti serán premiados por su tiempo de permanencia y de acuerdo al producto comprado en el mes de dicho aniversario:

8. Legales:

Personas que sean clientes de OTECEL bajo la marca Tuenti serán premiados por su tiempo de permanencia y de acuerdo al producto comprado en el mes de dicho aniversario de conformidad con las bases y condiciones. Más Información y cobertura en www.tuenti.ec

9. Responsabilidad:

OTECEL no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participante/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, OTECEL no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo de la Promoción en su generalidad.

OTECEL se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente LA PROMOCION, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acontecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

10. Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de esta promoción que se genere entre los Participantes y OTECEL, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador.

Cualquier controversia que pudiera presentarse en relación de esta promoción y que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, OTECEL y los Participantes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de dichas controversias a una mediación y en el caso que aplique, al arbitraje administrado en derecho y confidencial por un Centro de Arbitraje y Mediación, del domicilio de OTECEL. De no haber un centro de arbitraje, se presentará la demanda ante un Centro de Arbitraje y Mediación de Cuenca o Guayaquil a elección del demandante.

11. Interpretación:

OTECCEL será el único autorizado a emitir criterios o aplicar sus decisiones sobre cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, siempre y cuando no altere la esencia de la promoción y que ésta cumpla con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

12. Difusión de datos e imágenes.

Los participantes consienten y facultan el conocimiento de su número de línea completo a través de los medios en los que se comuniquen los participantes de la promoción, además el participante autoriza a OTECEL, a utilizar y difundir imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que OTECEL disponga, sin derecho a compensación alguna.

Los participantes autorizan expresamente a OTECEL para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz del participante en particular, a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar esta promoción en todos y cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión; por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), en la forma en que OTECEL considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia de la promoción y hasta transcurridos 24 meses de su finalización.

Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a OTECEL respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la presente campaña no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, sea por la suscripción a los servicios supra indicados o por la cesión de derechos referida.